

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0058-RM

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el segundo inciso de la norma de contratación arriba citada determina que el Plan debe publicarse obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS; de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública señala: *“Plan Anual de Contratación” (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2022-0025-AM de 6 de junio del 2022, el Ministro de Energía y Minas delegó a él o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, varias atribuciones entre otras: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus reformas”*;

Que, mediante Resolución No. MEM-COGEAF-2025-0001-RM de 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Energía y Minas para el año 2025;

Que, mediante Memorando Nro. MEM-COGPGE-2025-0546-ME del 10 de julio de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, autorice el inicio de la fase preparatoria para la contratación del "Servicio de Outsourcing de Impresión para el Ministerio de Energía y Minas" y adicionalmente, puso en conocimiento el correspondiente informe de necesidad;

Que, con Memorando Nro. MEM-COGEAF-2025-0531-ME del 11 de julio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad según Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2022-0025-AM del 06 de junio de 2022, autorizó el inicio de los trámites de la fase preparatoria de la contratación “Servicio de Outsourcing de Impresión para el Ministerio de Energía y Minas”;

Que, mediante Memorando Nro. MEM-DTIC-2025-0181-ME, de 15 de julio de 2025, el Ing. Rafael Patricio Subía Lalangui, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, solicita se verifique a

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0058-RM

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2025

través del portal de compras públicas, procedimiento catálogo electrónico, la existencia del Servicio de Outsourcing de Impresión;

Que, con Memorando Nro. MEM-DA-2025-1080-ME, de 17 de julio de 2025, la Ing. Deysy Caiza Criollo, Directora Administrativa indica: *"Una vez que se ha verificado en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, cuyo link es: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>, que el "Servicio de Outsourcing de Impresión para El Ministerio de Energía y Minas", a la presente fecha no se encuentra disponible..."*;

Que, mediante Memorando Nro. MEM-DTIC-2025-0203-ME del 19 de agosto de 2025, se solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la reprogramación y emisión de la constancia de bienes y servicios registrados en el POA denominado "Servicio de outsourcing de impresión para el Ministerio de Energía y Minas" por \$18.328,27;

Que, mediante Memorando Nro. MEM-COGPGE-2025-0661-ME del 20 de agosto del 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en atención a la solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, emitió la constancia de bienes y servicios registrados en el POA por \$18.328,27;

Que, con formato de código M-F-A.07-DA-32 del 27 de agosto del 2025, se aprobó el estudio de mercado para la contratación del "Servicio de outsourcing de impresión";

Que, el 27 de agosto de 2025 mediante formato de código M-F-A.07-DA-03, se aprobó los términos de referencia para la contratación del "Servicio de outsourcing de impresión", proceso de compras públicas que se realizará por subasta inversa electrónica;

Que, con Memorando Nro. MEM-DTIC-2025-0206-ME del 28 de agosto de 2025, se solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la solicitud de autorización de gasto y certificar la disponibilidad presupuestaria por el valor total de \$57.507,24 más IVA que se necesita para la contratación del "Servicio de outsourcing de impresión para el Ministerio de Energía y Minas" conforme al estudio de mercado;

Que, mediante Memorando Nro. MEM-DF-2025-0796-ME, de 04 de septiembre de 2025, la Dirección Financiera emitió la certificación anual eSIGEF del presupuesto del ejercicio fiscal 2025 Nro. 279 por \$18.328,27 y la certificación plurianual para el ejercicio fiscal 2026 Nro. 236 por \$39.178,97 conforme la documentación de sustento;

Que, con formato de código M-F-A.07-DA-36 del 04 de septiembre del 2025, se aprobó el informe técnico justificativo de reforma al PAC para la modificación de la contratación del "Servicio de outsourcing de impresión";

Que, mediante Memorando Nro. MEM-COGPGE-2025-0703-ME, de 08 de septiembre de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Chandi Agama, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, solicita se *"autorice la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2025 con la que se modifique el PAC para la contratación del "Servicio de outsourcing de impresión"*;

Que, mediante Memorando No. MEM-COGEAF-2025-0732-ME de 10 de septiembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, manifestó al Coordinador General Jurídico, que autoriza la reforma al Plan Anual de Contrataciones y solicitó la elaboración de la respectiva resolución de reforma al PAC;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 de su Reglamento General; y, el Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2022-0025-AM de 6 de junio del 2022.

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0058-RM

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2025

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Energía y Minas hoy Ministerio de Ambiente y Energía del año 2025, con la que se incluya la contratación "Outsourcing de impresión para el Ministerio de Energía y Minas hoy Ministerio de Ambiente y Energía" de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN A REFORMAR/INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROG	PROY	ACT	REN	GEOG	FUENTE	ORG	CORR	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUAT.	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
Outsourcing de impresión para el Ministerio de Energía y Minas hoy Ministerio de Ambiente y Energía	01	000	001	530204	1701	002	0000	0000	859900021	Servicio	Unidad	1	\$18,328.27	\$18,328.27	C3	Común	Subasta inversa electrónica
PLURIANUAL																	
Outsourcing de impresión para el Ministerio de Energía y Minas hoy Ministerio de Ambiente y Energía	01	000	001	530204	1701	002	0000	0000	859900021	Servicio	Unidad	1	\$39,178.97	\$39,178.97	C3	Común	Subasta inversa electrónica

*Los valores no incluyen el impuesto al valor agregado IVA.

Art. 2.- Salvo lo previsto en la presente Resolución, quedan vigentes las disposiciones establecidas en la Resolución No. MEM-COGEAF-2025-0001-RM de 15 de enero de 2025.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa proceda a reformar el Plan Anual de Contratación 2025 y publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública, la presente resolución de reforma al (PAC).

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Documento firmado electrónicamente

Srta. MSc. Nancy Jeanneth Uriarte Silva
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MEM-COGEAF-2025-0732-ME

Anexos:

- Memorando Nro. MEM-COGPGE-2025-0012-ME
- Informe de necesidad
- Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0001-RM
- Memorando Nro. MEM-DTIC-2025-0206-ME
- Memorando Nro. MEM-DF-2025-0796-ME
- Estudio de mercado
- Informe técnico justificativo de reforma al PAC
- Términos de referencia
- Memorando Nro. MEM-MEM-2025-0009-ME
- Memorando Nro. MEM-DA-2025-0028-ME
- Memorando Nro. MEM-DTIC-2025-0203-ME
- Memorando Nro. MEM-COGPGE-2025-0546-ME
- Certificación presupuestaria Nro. 279
- Memorando Nro. MEM-COGPGE-2025-0661-ME
- Certificación presupuestaria plurianual Nro. 236

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2025-0058-RM

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2025

- Memorando Nro. MEM-COGEAF-2025-0531-ME
- 2025-09-08-mem-cogpge-2025-0703-me-solicitud-reforma-pac-04pag.pdf
- 2025-09-08-hoja-ruta-mem-cogpge-2025-0703-me-autorizacion-cogcaf-01pag.pdf

Copia:

Señora Doctora
Virginia Araceli Torres Miranda
Coordinadora General Jurídica

Señor Abogado
Sebastián Eljuri Chiriboga
Director Jurídico de Hidrocarburos

Señor Doctor
Enrique Vladimir Rodríguez León
Abogado 3

Señorita Licenciada
Maria Alicia Abad Salinas
Directora de Comunicación Social

er/SE/VT/ez/DC